



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayacucho, 31 MAYO. 2024

Resolución de Presidencia de Directorio N° 006 - 2024-SBA

VISTO:

La Carta N° 019-2024-SBA/P-SD, de fecha 22 de mayo del 2024, El Acuerdo de Directorio N° 033-015-2024-SBA/D, de fecha 21 de mayo del 2024, el Informe N° 102-2024-SBA/P-GG-OAF-URRHH, de fecha 21 de mayo del 2024, el proveído de Gerencia General N° 1283, de fecha 23 de mayo del 2024, y el memorando N° 001-2024-SBA/P, de fecha 14/05/2024, sobre designación del cargo de confianza de Supervisor de la Oficina de Estudios Proyectos y Obras - OEPO de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, y se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuya finalidad es prestar servicios de protección social de interés público a las niñas, a los niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad;

Que, a través del memorando N° 001-2024-SBA/P, de fecha 14 de mayo del 2024, el presidente de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho informa que se resolvió dar por concluido la designación del Arq. Ricardo Jiménez Gutiérrez y siendo imprescindible la designación de un nuevo encargado de la Oficina de Estudios Proyectos y Obras, remite el currículo vitae del Ing. Henry Bautista Yauri para la revisión por el área que corresponda y posterior tratamiento en sesión de directorio; asimismo, mediante el informe N° 102-2024-SBA/P-GG-OAF-URRHH, de fecha 21 de mayo del 2024, la Unidad de Recursos Humanos informa indicando que de la revisión del currículo vitae del profesional propuesto por parte del presidente de Directorio, se tiene que en lo que respecta a experiencia profesional tiene 4 años, 6 meses, 13 días, así como en el aspecto de conocimiento mínimos del puesto, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y funciones (MOF) de la SBA y conforme al perfil del puestos de la SBA, el profesional no acredita que cuente con conocimientos de sistemas de información gerencial, en gestión inmobiliaria y de presentación de informes y estadísticas; J

Que, a través del Acuerdo de Directorio N° 033-015-2024-SBA/D, llevado a cabo en Sesión Ordinaria de Directorio N° 015-2024-SBA/D, de fecha 21 de mayo del 2024, el directorio por mayoría y con abstención de la Lic. Elizabeth Aguirre Davalos y el Lic. Richard Meneses Huayanay, acuerdan DESIGNAR al Ing. Henry Bautista Yauri en el cargo de confianza de Supervisor de la Oficina de Estudios Proyectos y Obras - OEPO de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho conforme a las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones - MOF;





**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO**

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Proveído de Gerencia General N° 1283, de fecha 23 de mayo del año 2024, la Gerencia General dispone la proyección del acto resolutivo conforme lo disponen los miembros de directorio;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 301-2023-MPH/A, de fecha 09.05.23 y conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Ing. Henry Bautista Yauri en el cargo de confianza de Supervisor de la Oficina de Estudios Proyectos y Obras – OEPO de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho conforme a las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones -MOF.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto todo documento y normativa interna que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la secretaria de Directorio efectúe la notificación de la presente Resolución al designado y a las unidades que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
AYACUCHO
Abog. Eber Lionel Cuba Díaz
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

